

y Español, Cónsul de primera clase en Sete,

Vengo en ascenderle a Cónsul general y disponer que pase a prestar sus servicios, con esta categoría, al Consulado general de la Nación en Montevideo; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno que el artículo 37 del Reglamento vigente de la Carrera diplomática señala al ascenso por elección entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a veintidós de Enero de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Núm. 323.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Angel Sánchez Vera, Cónsul de primera clase en situación de excedente voluntario,

Vengo en ascenderle a Cónsul general y disponer que pase a prestar sus servicios, con esta categoría, al Consulado general de la Nación en Salónica; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno que el artículo 37 del Reglamento vigente de la Carrera diplomática señala al ascenso por antigüedad entre los funcionarios de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a veintidós de Enero de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Núm. 324.

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 92 y 69 del vigente Reglamento de la Carrera diplomática, en consonancia con el 49 del Estatuto de las Clases pasivas del Estado, y accediendo a lo solicitado por Mi Ministro plenipotenciario de segunda clase D. Servando Crespo y Bocolo, Jefe de la Sección de Contabilidad y Obra Pía de la Secretaría general de Asuntos Exteriores,

Vengo en declararle jubilado, con la categoría que de derecho le corresponda y con los honores de Ministro plenipotenciario de primera clase.

Dado en Sevilla a treinta de Enero de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Núm. 325.

En atención a las circunstancias que concurren en D. José de Landecho y Allendesalazar, Mi Ministro plenipotenciario de tercera clase, Jefe de la Sección de Cancillería de la Secretaría general de Asuntos Exteriores y segundo Introdutor de Embajadores,

Vengo en ascenderle a Ministro plenipotenciario de segunda clase, y disponer que continúe en el expresado cargo y funciones; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno, que el artículo 37 del vigente Reglamento de la Carrera diplomática señala al ascenso por antigüedad entre los funcionarios de la categoría inferior inmediata.

Dado en Sevilla a treinta de Enero de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Núm. 326.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14 del vigente Reglamento de la Carrera diplomática, y accediendo a lo solicitado por Mi Ministro plenipotenciario de tercera clase D. José Pérez Balsera y López de Zárate, Jefe de Sección en la Secretaría general de Asuntos Exteriores,

Vengo en declararle excedente voluntario, con los derechos reconocidos por la legislación vigente.

Dado en Sevilla a treinta de Enero de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Núm. 327.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 37 y en la disposición especial A) del vigente Reglamento de la Carrera diplomática,

Vengo en disponer que Mi Ministro plenipotenciario de tercera clase don Luis Losada y Rosés, actualmente en situación de excedente forzoso, pase a prestar sus servicios con dicha ca-

tegoría y con el carácter de Consejero a Mi Embajada cerca del Rey de Italia.

Dado en Sevilla a treinta de Enero de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Núm. 328.

En atención a las necesidades del servicio,

Vengo en disponer que D. Fernando de Antón del Olmet y López, Marqués de Dosfuentes, Mi Ministro plenipotenciario de segunda clase en Oslo, pase a continuar sus servicios, con dicha categoría, a Mi Legación en Sofía.

Dado en Sevilla a treinta de Enero de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Núm. 329.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Manuel Inclán y de la Rasilla, Secretario de primera clase en Mi Embajada en Londres,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase y destinarle, con esta categoría, a Mi Legación en Oslo; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno que el artículo 37 del vigente Reglamento de la Carrera Diplomática señala al ascenso por antigüedad entre los funcionarios de la clase inferior inmediata.

Dado en Sevilla a treinta de Enero de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Núm. 330.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Justo Gómez Ocerín, Secretario de primera clase en Mi Embajada cerca del Santo Padre,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase y disponer que con esta categoría y con el carácter de Consejero continúe en la mencionada Embajada; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno que el artículo 37 del vigente Reglamento de la Carrera Diplomática señala al